MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
JUNTA MUNICIPAL
Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo Nº 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

RESOLUCIÓN 029/2023 J.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCION N° 467/2023 I.M POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2023, CON ID Nº 429617, PARA "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO, RETIRO Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO EN ESC. BAS. 1317 MADRE TERESA DE CALCUTA".

Naranjal, 20 de setiembre del 2.023.-

VISTO, La Resolución Nº **467/2023 I.M POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2023, CON ID Nº 429617, PARA "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO, RETIRO Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO EN ESC. BAS. 1317 MADRE TERESA DE CALCUTA",** y;

CONSIDERANDO, Que la Intendencia Municipal a través de la UOC ha procedido a la realización del procedimiento de contratación conforme a las prescripciones de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas; ----------

Que el Informe de Evaluación del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Naranjal expone un detallado análisis que justifica la adjudicación; ----------

Que el art. 36 de la Ley 3.966 Orgánica Municipal faculta a la Junta Municipal a aprobar las adjudicaciones realizadas por la Intendencia Municipal; por tanto, ----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE NARANJAL, REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º - Aprobar la Resolución N° 467/2023 I.M por la que se adjudica el contrato en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2023, con ID Nº 429617 para "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO, RETIRO Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO EN ESC. BAS. 1317 MADRE TERESA DE CALCUTA, al oferente:

- **LUCIMAR HENKEMEIER TEN CATEN**, con RUC Nº 5389833-8 y C.I. Nº 5.389.833, nombre de fantasía "**LL CONSTRUCCIONES**", con las siguiente oferta económica: **Lote 1**: **G. 277.054.779** (guaraníes doscientos setenta y siete millones, cincuenta y cuatro mil; setecientos setenta y nueve); **Lote 2: G. 79.564.526** (guaraníes setenta y nueve millones, quinientos sesenta y cuatro mil; quinientos veintiséis).-

Art. 2º - COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar.

CINTHIA TORRES
Secretaria Junta Municipal

SR. DARCI NODARI
Presidente Junta Municipal